

Ley de Acceso a la Abogacía y la Procura

LA MEJOR FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ABOGACÍA BENEFICIARÁ AL CONJUNTO DE LOS CIUDADANOS

22 de julio de 2005

El Gobierno ha aprobado el anteproyecto de Ley de Acceso a la Abogacía y la Procura. Su finalidad es conseguir que para ejercer la Abogacía, además de haber obtenido la licenciatura, haya que acreditar una experiencia práctica, como sucede en los países de nuestro entorno. Esta exigencia es **una garantía de calidad para los ciudadanos** que precisen de asistencia letrada.

Cuando sea aprobada y entre en vigor, **la nueva Ley exigirá** que los licenciados en Derecho tengan que superar un curso de postgrado, en el que recibirán una formación práctica, y una evaluación.

Este **cambio** propiciará :

- Una **mayor y mejor formación profesional**
- Que la titulación que se obtiene:
 - Acredite suficientemente su adecuada **capacitación profesional**
 - Esté **homologada** con la del resto de la UE, facilitando el ejercicio de su profesión en otros países.

LA NUEVA LEY:

Responde **A una demanda de los profesionales** del Derecho, que ha tenido eco en el Consejo General de la Abogacía, en el Colegio de Procuradores y en el Consejo General del Poder Judicial, Libro Blanco (1997) y Conferencia de Decanos de Facultades de Derecho (2004).

Viene a llenar el vacío existente: España es uno de los pocos países de la UE que **aún no tiene regulado** el acceso a la profesión de abogado.

No perjudica a quienes hoy ya estudian Derecho Porque no entrará en vigor **hasta dentro de 6 años**, precisamente para no afectar a quienes ya están cursando la carrera.

Beneficia a todos **A los abogados**, porque mejora su formación, su prestigio profesional y su libre circulación para ejercer en los países comunitarios.
A los ciudadanos, porque se verán mejor atendidos, cuando precisen de los servicios de estos profesionales.